Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C, 23 de octubre de 2025

Señor
RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal
UT Notariado G4

ASUNTO: Solicitud Modificación No. 01 – Contrato de Prestación de Servicio No. 2589 de 2025.

Cordial saludo,

En calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2589 de 2025, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unión Temporal Notariado G4 2025, me permito solicitar su autorización para adelantar la Modificación No. 01 al mencionado contrato, con el propósito de ajustar la redacción de la Nota 1 del numeral "4. Especificaciones generales aplicables a todas las actividades según corresponda" del Anexo Técnico del Plan Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos – SNR 2025.

El ajuste propuesto busca permitir que, de manera excepcional, puedan reconocerse valores adicionales indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo los controles de autorización, justificación y análisis de costos previstos en el contrato.

En ese sentido se propone se modifique en los siguientes términos:

"4. ESPECIFICACIONES GENERALES APLICABLES A TODAS ACTIVIDADES SEGÚN CORRESPONDA

(...)

Nota 1: *Excepcionalmente, se podrán reconocer valores adicionales a los precios unitarios establecidos, exclusivamente en casos debidamente justificados* ***que resulten imprescindibles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*** Dichos pagos deberán contar con la autorización previa y expresa de la supervisión del contrato, sustentada en la verificación de la necesidad, razonabilidad y pertinencia de los mismos, así como en el correspondiente análisis de costos.

En todo caso, estos valores conservarán su carácter estrictamente excepcional y restrictivo, y su reconocimiento deberá encontrarse plenamente soportado en los informes de supervisión y demás documentos que acrediten la trazabilidad de la solicitud, el análisis de costos y la aprobación correspondiente.

Así mismo, se aclara que todas las actividades incluidas en el Plan de Bienestar estarán sujetas a un proceso de inscripción conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo cual su ejecución podrá estar sujeta a ajustes durante el desarrollo del contrato."

Se precisa que el reconocimiento de los pagos adicionales se realizará con cargo a las los recursos del contrato dispuestos para el desarrollo de las actividades o servicios contratados .

Cabe resaltar que esta modificación no implica adición de recursos ni modificación presupuestal, no altera aspectos sustanciales del pliego de condiciones ni del anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, y se enmarca dentro del principio de planeación, por cuanto obedece a necesidades reales surgidas durante la ejecución del contrato.

En este sentido, agradecemos su colaboración para revisar y autorizar la viabilidad de la modificación contractual, con el fin de proceder con las gestiones necesarias para su formalización.

Atentamente,

VIVIANA GUTIÉRREZ MORALES
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 2589 de 2025
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

JULLHEMBER CAMPO GUTIERREZ
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 2589 de 2025
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO